



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1444/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AYUDAS DESTINADAS AL AUXILIO DE INTERESES EN PRÉSTAMOS PREFERENCIALES BONIFICADOS DIRIGIDOS A FINANCIAR NUEVAS ACTIVIDADES AGROGANADERAS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA EMPRENDIDAS POR JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS, ENTENDIDAS ÉSTAS COMO LAS QUE HAYAN INICIADO SU ACTIVIDAD EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2019 AL 30/06/2020.

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de julio de 2020 se convocan subvenciones ayudas destinadas al auxilio de intereses en préstamos preferenciales bonificados dirigidos a financiar nuevas actividades agroganaderas en la provincia de Ávila emprendidas por jóvenes agricultores y ganaderos, entendidas éstas como las que hayan iniciado su actividad en el periodo comprendido entre el 01/01/2019 al 30/06/2020.

Beneficiarios: las personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes, explotaciones de titularidad compartida y sociedades civiles, titulares de explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León (REACYL) ubicadas en la provincia de Ávila en municipios de menos de 10.000 habitantes del medio rural de la provincia de Ávila y que así lo acrediten y que hayan iniciado su actividad en el periodo comprendido entre el 01/01/2019 al 30/06/2020.

Objeto: es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones destinadas a bonificar los intereses de los préstamos preferenciales que suscriban los titulares de nuevas explotaciones agropecuarias con el fin de financiar las inversiones necesarias para iniciar su actividad y así contribuir a la existencia de liquidez financiera en las mismas y con objeto de paliar los efectos de la crisis del COVID-19.

Actuación: bonificación de los intereses de préstamos preferenciales que suscriban los titulares de nuevas explotaciones agrarias ubicadas en Ávila.

Cuantía: el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de Diputación, ejercicio 2020, partida 4190/47000 que ascenderá a "CINCUENTA MIL EUROS".

Plazo de presentación: el plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 20 de julio de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.